

Bruselas, 29 de abril de 2025  
(OR. en)

7210/25

ENT 39  
MI 155  
COMPET 165  
CHIMIE 17  
IND 81  
ENV 171

## **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se nombra a once miembros del Consejo de Administración de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)

---

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se nombra a once miembros del Consejo de Administración  
de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) y por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas<sup>1</sup>, y en particular su artículo 79,

---

<sup>1</sup> Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO L 396 de 30.12.2006, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2006/1907/oj>).

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 79 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 dispone que el Consejo debe nombrar a un representante de cada Estado miembro al Consejo de Administración de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (en lo sucesivo, «Consejo de Administración»).
- (2) Se ha de nombrar a los miembros del Consejo de Administración atendiendo a su experiencia en ámbitos pertinentes y sus conocimientos especializados en materia de seguridad química o normativa sobre sustancias y mezclas químicas y a la necesidad de que el Consejo de Administración reúna el conocimiento pertinente en los ámbitos relativos a cuestiones generales, financieras y jurídicas.
- (3) Su mandato tiene una duración de cuatro años y puede renovarse una vez.
- (4) Mediante su Decisión de 6 de mayo de 2021, el Consejo nombró a doce miembros del Consejo de Administración de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas<sup>2</sup>.
- (5) Los miembros del Consejo de Administración cuya candidatura fue presentada por Chequia, Estonia, España, Italia, Luxemburgo, Hungría, Países Bajos, Austria, Eslovenia, Finlandia y Suecia fueron nombrados por un período de cuatro años que finaliza el 31 de mayo de 2025.
- (6) El Consejo ha recibido las candidaturas de los Estados miembros de que se trata.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>2</sup> DO C 185 de 12.5.2021, p. 4.

### *Artículo 1*

Se nombra miembros del Consejo de Administración, para un segundo mandato comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2029, a las siguientes personas:

- D. Per ÄNGQUIST, Suecia,
- Dra. Szilvia DEIM, Hungría,
- D. Jérôme FAÉ, Luxemburgo,
- D. Kees HOPPENER, Países Bajos,
- Dr. Pasqualino ROSSI, Italia.

## *Artículo 2*

Se nombra miembros del Consejo de Administración, para un primer mandato comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2029, a las siguientes personas:

- D.<sup>a</sup> Simona FAJFAR, Slovenia,
- D.<sup>a</sup> Olivia FALB-NADERER, Austria,
- D.<sup>a</sup> Marie-Anne HÄRMA, Estonia,
- D.<sup>a</sup> Almudena OVEJAS ZAPATA, España,
- D.<sup>a</sup> Hinni Maria PAPPONEN, Finlandia,
- D.<sup>a</sup> Michaela VYTOPILOVÁ, Chequia.

## *Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---